



Resolución de Presidencia

N° 136 -2013-INGEMMET/PCD

Lima, 09 OCT. 2013

VISTOS, el Informe N° 159-2013-INGEMMET/OA-UL de fecha 18 de setiembre de 2013 y el Informe N° 162-2013-INGEMMET/OA-UL de fecha 20 de setiembre de 2013, elaborado por la Unidad de Logística que sustenta la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del INGEMMET para el año 2013, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 005-2013-INGEMMET/PCD, de fecha 17 de Enero, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET para el ejercicio presupuestal 2013;

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 039-2013-INGEMMET/PCD, de fecha 27 de Marzo, se aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET para el ejercicio presupuestal 2013;

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 058-2013-INGEMMET/PCD, de fecha 07 de mayo, se aprobó la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET para el ejercicio presupuestal 2013;

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 095-2013-INGEMMET/PCD, de fecha 08 de julio, se aprobó la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET para el ejercicio presupuestal 2013;

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 115-2013-INGEMMET/PCD, de fecha 07 de agosto, se aprobó la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET para el ejercicio presupuestal 2013;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de metas institucionales; cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, el Artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala: *“Una vez que se determina el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, la disponibilidad presupuestal a fin de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente. Para su solicitud, deberá señalarse el período de contratación programado (...)”;*

Que, conforme a los documentos vistos, la Unidad de Logística sustenta la Quinta Modificación solicitada, se advierte que de acuerdo a la evaluación de la documentación presentada en los Resúmenes Ejecutivos e informes presentados por la Unidad de Logística, se solicita la exclusión de cuatro (04) procesos de selección y la inclusión de cinco (05) procesos de selección, por lo cual de conformidad con lo señalado por la Unidad de Logística, resulta necesario efectuar la Quinta Modificación del Plan Anual de





Contrataciones del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico – INGEMMET, para el ejercicio presupuestario 2013;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias; y, en ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Decreto Supremo N° 035-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET para el ejercicio presupuestal 2013, la misma que trae como resultado un total de ochenta y dos (82) procesos de selección por un total de S/. 19'528,085.16 (Diecinueve Millones Quinientos Veintiocho Mil Ochenta y Cinco con 16/100 Nuevos Soles), de acuerdo a la información que se registra en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Administración a través de la Unidad de Logística, publique el Plan Anual de Contrataciones modificado a que se refiere el artículo precedente y la Resolución que lo apruebe, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado, conforme lo establecen los Artículos 8° y 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones modificado se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Logística del INGEMMET. Asimismo, encargar a la Oficina de Sistemas de Información su publicación en la Página WEB de la Institución.

Regístrese y Comuníquese.



Suzana G. Vilca Achata

Ing. SUZANA G. VILCA ACHATA
Presidenta del Consejo Directivo
INGEMMET

ANEXO N° 01

CUADRO RESUMEN DE LA QUINTA MODIFICACIÓN DEL PAC – 2013

DETALLE DE LA MODIFICACIÓN	PROCESOS	
	Cantidad	Importe S/.
PAC Institucional 2013 - Cuarta modificación	81	18'778,766.09
Exclusión de cuatro (4) Procesos	04	356,015.00
Inclusión de cinco (5) Procesos	05	1'105,334.07
PAC Institucional 2013 - Quinta modificación	82	19'528,085.16

PROCESOS A EXCLUIRSE	Ítem PAC	Tipo	Importe S/.
Adquisición de Materiales de Laboratorio	21	ADS	70,000.00
Mantenimiento de Equipos de Aire Acondicionado	70	AMC	35,000.00
Adquisición de Pizarras Electrónicas	50	AMC	17,130.00
Adquisición de Equipo de Resistividad (Receptor IP)	85	ADP	233,885.00
TOTAL EXCLUSIÓN			356,015.00

PROCESOS A INCLUIRSE	Tipo	Fecha Prevista	Importe S/.
Adquisición de Material de Laboratorio	ADP	OCTUBRE	230,440.24
Servicio de Análisis, Diseño e Implementación del Sistema Integrado de Laboratorio	ADS	OCTUBRE	122,500.00
Adquisición de Pantallas Interactivas Táctiles	ADS	OCTUBRE	199,809.54
Adquisición de Software MATLAB	ADS	OCTUBRE	152,760.00
Adquisición de Equipo de Resistividad Eléctrica - Resistivímetro	ADP	OCTUBRE	399,824.29
TOTAL INCLUSIÓN			1'105,334.07

